

## Comunicados del Comité de Certificación

### Comunicado No. 03

**Fecha:** 16 de febrero de 2011

**Dirigido a:** Clientes certificados con Global Standards.

**Tema:** Continuidad del negocio y recuperación en desastres naturales.

Los desastres naturales tales como Huracanes, Tsunamis y Terremotos pueden afectar a las organizaciones y al estatus de sus certificaciones. Otras potenciales situaciones que pueden impactar incluyen, pero no están limitadas al terrorismo, intrusos de computadoras, tensión geográfica, pandemias, y paros laborales. ANAB a través de su Accreditation Rule # 22 (<http://www.anab.org/media/3967/ar22.pdf>) ha determinado que estos aspectos pueden suceder. Por lo que los Organismos de Certificación podrían no ejecutar las auditorías de acuerdo a lo programado y en cumplimiento con las Reglas de Certificación. Cuando estas situaciones ocurran el cliente en conjunto con Global Standards, deberán contestar las siguientes preguntas:

- a) ¿Cuándo las instalaciones/organización podrán operar nuevamente?
- b) ¿Cuándo la organización podrá realizar embarques o realizar actividades de acuerdo al alcance de su certificación?
- c) ¿La organización hará uso de otras instalaciones para manufactura o almacenamiento?, si es así, ¿están estas registradas dentro del alcance de la certificación o requieren ser auditadas?
- d) ¿Existe inventario para cubrir las necesidades de sus clientes?
- e) Si el cliente certificado requiere un plan de recuperación de desastres o plan de respuesta a emergencias, ¿el cliente ha implementado el plan y es efectivo?
- f) ¿Será contratado algún servicio outsourcing para los productos o servicios dentro del alcance de la certificación? Si es sí, ¿Cómo la organización controlara la calidad y las actividades de las operaciones?
- g) ¿Qué tan extensa será la afectación del sistema de calidad?

### Proceso Global Standards

Para este efecto, GSC considerará alternativas a corto plazo para requerir información de importancia para el sistema de calidad y asegurar su efectividad. Por lo que la comunicación con el cliente deberá ser constante y planes deberán ser implementados y enviados a ANAB para su aprobación, esta información puede incluir, pero no está limitada a:

- a) Revisión remota de auditorías internas, revisiones por la dirección, estatus de los procesos, acciones correctivas, entre otros.
- b) Plan de comunicación de estatus de la organización y proyecto de continuidad del negocio
- c) Plan para continuidad con las auditorías.
- d) Límites (sujeto a ajustes de acuerdo a las características especiales de la organización) de tiempo para las auditorías que serán realizadas a corto plazo, antes de realizarse el retiro del certificado.
- e) Las condiciones y acuerdos para renovar las auditorías.
- f) Plan de continuidad de las auditorías.
- g) Justificaciones documentadas y enviadas a ANAB y el plan para requerir una desviación temporal a los requerimientos de certificación internacionales.

En caso de no poder llegar a una solución y no poder realizar las auditorías de acuerdo a los criterios de las normas internacionales; el paso siguiente podría ser la opción de suspender el certificado, teniendo en consideración, la norma ISO/IEC 17021, apartados:

**9.6.2.-** El organismo de certificación debe suspender la certificación cuando, por ejemplo:

- El sistema de gestión certificado del cliente ha dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de la certificación, incluidos los requisitos relativos a la eficacia del sistema de gestión.
- El cliente certificado no permite la realización de las auditorías de seguimiento o de renovación de la certificación de acuerdo con la periodicidad requerida o
- La organización certificada ha pedido voluntariamente una suspensión.

**9.6.3.-** En el caso de una suspensión, la certificación del sistema de gestión del cliente se inválida temporalmente. El organismo de certificación debe establecer con sus clientes acuerdos de cumplimiento obligatorio para asegurarse de que, en caso de suspensión el cliente se abstenga de publicitar su certificación. El organismo de certificación debe hacer pública la suspensión de la certificación.

Para cualquier duda acerca de este u otros temas, favor de comunicarse con la oficina de Global Standards 01 800 277 6242 ó +52 (33) 3630 4546; [committee@standards.com](mailto:committee@standards.com).